

IQUIQUE, 21 de Diciembre de 2021.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°566

1936

4120

VISTOS:

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS

Carta, de fecha 22 de marzo de 2021, de la Junta Vecinal Villa Ferronor, Rut N°74.188.900-5, Personalidad Jurídica 145-V, dirigida al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique, Mauricio Soria Macchiavello, ingresada en Oficina de Partes con Providencia 997 de fecha 31 de marzo de 2021.

Carta, de fecha 19 de noviembre de 2021, de la Junta Vecinal Villa Dynamo Personalidad Jurídica 079-V, dirigida al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique, Mauricio Soria Macchiavello, ingresada en Oficina de Partes con Providencia 4954 de la misma fecha.

Informe Técnico N°133/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, de la Unidad de Ingeniería a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Memorándum N°575/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, de Dirección del Tránsito y Transporte Público al Sr. Alcalde I. Municipalidad de Iquique, Mauricio Soria Macchiavello, con V°B° de este mismo.

Memorándum N°580/2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, de Dirección del Tránsito y Transporte Público a Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°2431, de fecha 01 de diciembre de 2021, de Sr. Luis Muñoz Ramírez Director (S) Dirección de Asesoría Jurídica a Sr. Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde I. Municipalidad de Iquique.

Memorándum N°2494/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, de Luis Muñoz Ramírez Director (S) Dirección de Asesoría Jurídica a Sr. Marco Pérez Barría Secretario Municipal.

Certificado N°584/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N°584/2021, que aprueba la realización del cambio de sentido de tránsito del Pasaje Ferronor; fijándose su sentido unidireccional de oriente-poniente, entre las calles Luis Cruz Martínez y Oscar Bonilla.

Certificado N°585/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N°585/2021, que aprueba la realización del cambio de sentido de tránsito del Pasaje La Unión; fijándose su sentido unidireccional de poniente-oriente, entre las calles Luis Cruz Martínez y Luis Jaspard.

Decreto Alcaldicio N° 401 (R.C.), Materia de Personal, de fecha 29 de junio de 2021, que designa como Alcalde de la comuna de Iquique a Don Mauricio Soria Macchiavello.

Decreto Alcaldicio N°478, Materia de Personal, de fecha 20 de diciembre de 2021, que designa como Secretario Municipal (S) a don Iván Tomascic Ivelic.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 22 de marzo de 2021, y fecha 19 de noviembre de 2021, la Junta de Vecinos **Villa Ferronor** y la Junta de Vecinos **Villa Dynamo** respectivamente, se dirigen en forma escrita al Sr. Alcalde, solicitándole el cambio de sentido bidireccional de los pasajes Ferronor y Pasaje La Unión.

2.- Que, la Unidad de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante Informe Técnico N°133/2021, en que se indica la factibilidad de cambio de sentido del tránsito del Pasaje Ferronor y del Pasaje La Unión, informando que los pasajes son bidireccionales, con presencia de vehículos estacionados en ambos lados, dejando solamente una parte de la calzada para el tránsito bidireccional de los vehículos que circulan por el lugar, encontrándose de frente ambos vehículos, imposibilitados de poder desplazarse. Por lo cual, se ve factible realizar el cambio de sentido de tránsito del pasaje **Ferronor a unidireccional con sentido oriente-poniente**, entre Luis Cruz Martínez y Oscar Bonilla y el Pasaje **La Unión a unidireccional con sentido poniente-oriente**, entre Luis Cruz Martínez y Luis Jaspard.

3.-Que, con fecha 01 de diciembre de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica, evacúa informe sobre la procedencia de cambiar el sentido bidireccional del pasaje Ferronor y pasaje La Unión, constatando que "Los pasajes en comento son bidireccionales, con presencia de vehículos estacionados en ambos lados, dejando solamente una parte de la calzada para el tránsito bidireccional de los vehículos que circulan por el lugar, encontrándose de frente ambos vehículos, imposibilitados de poder desplazarse. Por lo tanto, se ve factible realizar el cambio de sentido de tránsito del pasaje Ferronor a unidireccional con sentido oriente-poniente, entre Luis Cruz Martínez y Oscar Bonilla y el pasaje La Unión a unidireccional con sentido poniente-oriente, entre Luis Cruz Martínez y Luis Jaspard. En consecuencia, y teniendo presente que los 2 pasajes sobre los cuales se realiza la solicitud no forman parte de las vías que integren la red vial básica, lo señalado en el Informe Técnico N°133/2021, y en atención a lo dispuesto en el artículo 26 letra B de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone que a la Dirección de Tránsito y Transporte Público le corresponde "Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes", es de parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que es procedente la dictación de la respectiva Ordenanza Municipal, de conformidad a lo establecido en la letra l) del artículo 65 de la Ley N°18.695, que dispone que el Alcalde requiere el Acuerdo del Concejo Municipal para "Dictar ordenanzas municipales y el reglamento a que se refiere el artículo 31".

4 .-Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de diciembre de 2021, se adoptó Acuerdo N°584/2021, aprobando la realización del cambio de sentido de tránsito del pasaje **Ferronor**; fijándose su sentido unidireccional de oriente-poniente, entre las calles Luis Cruz Martínez y Oscar Bonilla.

5 .-Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de diciembre de 2021, se adoptó Acuerdo N°585/2021, aprobando la realización del cambio de sentido de tránsito del pasaje **La Unión**; fijándose su sentido unidireccional de poniente-oriente, entre las calles Luis Cruz Martínez y Luis Jaspard.

N°18.695.

5.-Y, lo dispuesto en el Art. 26, letra b) de la Ley

ORDENO:

1.- **AUTORIZESE** el cambio de sentido de tránsito del pasaje **FERRONOR a unidireccional con sentido oriente-poniente**, entre las calle Luis Cruz Martínez y Oscar Bonilla y el Pasaje **LA UNIÓN a unidireccional con sentido poniente-oriente**, entre calles Luis Cruz Martínez y Luis Jaspard, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2021, según Certificado N°584/2021 y Certificado N°585/2021 de la Secretaria Municipal.

2.- La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir desde la fecha de publicación en la página Web del Municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.


MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE


IVAN TOMASCIC IVELIC
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MSM.ITI.LMR.amaq.

